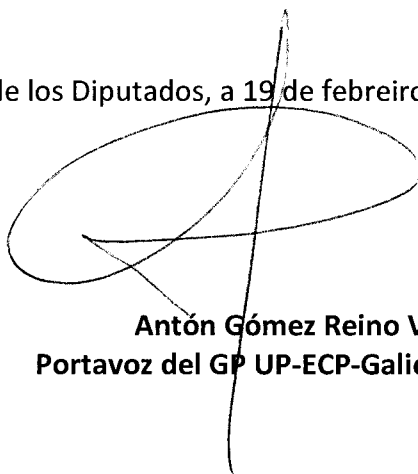


A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

El Grupo Parlamentario Confederal Unidas Podemos-En Comú Podem- Galicia en Común, a iniciativa de su diputado Antón Gómez-Reino Varela, al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta las siguientes **preguntas** para su respuesta por escrito, relativas a **la condena impuesta al presidente de la Federación Gallega de Fútbol, Rafael Louzán, por los delitos de prevaricación y fraude.**

Madrid, Congreso de los Diputados, a 19 de febreiro de 2021



Antón Gómez Reino Varela
Portavoz del GP UP-ECP-Galicia en Común

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Juzgado de lo Penal número 3 de Pontevedra ha condenado a dos años de cárcel y ocho de inhabilitación para cargo público al presidente de la Federación Gallega de Fútbol, Rafael Louzán, por un delito de prevaricación y otro de fraude al conceder una subvención por unas obras que ya estaban a punto de finalizar.

Sin embargo y, a pesar de esta condena, los medios de comunicación publican que la Xunta de Galicia no actuará contra el presidente de la Federación alegando que no tiene competencias para ello, a pesar de que el epígrafe d) del artículo 87.5 de la ley 3/2012, de 2 de abril, del deporte de Galicia establece que le corresponde al Comité Gallego de Justicia Deportiva –dependiente de la Secretaría Xeral para el Deporte de la Xunta de Galicia- el ejercicio de la potestad disciplinaria sobre los miembros y personal directivo de las federaciones deportivas gallegas. Es por eso que sorprende todavía más el silencio del máximo responsable del ámbito deportivo de la Comunidad Autónoma, José Ramón Lete.

Sumado a esto, tampoco se han producido movimientos en el seno de la Federación para impulsar la dimisión de su presidente, a pesar de que la condena judicial se ha producido hace casi dos semanas. De hecho, el señor Louzán podría estar incumpliendo el artículo 31 de los Estatutos de la Federación que él mismo sigue

presidiendo y que en el epígrafe c) de dicho precepto establece como requisito para ostentar la condición de miembro de los órganos de gobierno y representación de la RFGF el “no estar inhabilitado para desempeñar cargos públicos”.

Las normas que se recogen en dichos estatutos son de obligado cumplimiento para todos los miembros de la Federación Galega de Fútbol, tal y como también señala el artículo 7.1 de la Resolución del 24 de enero de 2011, de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes, por la que se publican los Estatutos de la Real Federación Española de Fútbol que señala que “las federaciones de ámbito autonómico se rigen por la legislación española general, por la específica de la Comunidad Autónoma a la que pertenecen, por sus Estatutos y Reglamentos y, además, por sus propias disposiciones de orden interno”.

El hecho de que el señor Louzán continúe en su cargo es especialmente grave si atendemos a los delitos por los que ha sido condenado, ya que como presidente de la Federación seguirá gestionando contratos y subvenciones públicas estando inhabilitado para cargo público.

Por ello se formulan las siguientes

PREGUNTAS PARA SU RESPUESTA POR ESCRITO

1. ¿Qué le parece a la Secretaría de Estado para el Deporte que el presidente de la Federación Galega de Fútbol, Rafael Louzán, siga en su cargo a pesar de haber sido condenado a dos años de prisión por dos delitos de prevaricación y fraude?
2. ¿Qué opinión le merece que ni la Secretaría Xeral para o Deporte ni la Xunta de Galicia se hayan pronunciado en relación a la condena por fraude y prevaricación al señor Louzán, que incluye no solo 2 años de prisión sino 8 de inhabilitación para cargo público?
3. ¿Instará la Secretaría de Estado para el Deporte a la Federación Española de Fútbol y a su presidente, Luis Rubiales, a que cese al señor Louzán de las responsabilidades y funciones que ostenta en la Tercera División de Fútbol?
4. ¿Se pondrá en contacto con la Secretaría Xeral para o Deporte de Galicia para que aplique el artículo 87.5 d) de la Ley 3/2012, de 2 de abril, del deporte de Galicia?